

FECHA: 01/12/2017

CORREO ELECTRONICO: _____

PAGINAS INCLUIDA CARATULA: 1

A: NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

LOCALIDAD: _____

A LA ATENCION DE: _____

DE: NOMBRE: PROCESAMIENTO y EJECUCIÓN DE COMPRAS / LICITACIONES

GERENCIA: ABASTECIMIENTO

CIRCULAR N° 4

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1600157500 – CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA NAVIERA QUE BRINDE EL SERVICIO COMPLETO DE FLETES DE COMBUSTIBLES BLANCOS AUTOMOTRICES (GASOLINAS Y GASOIL)

Estimados señores:

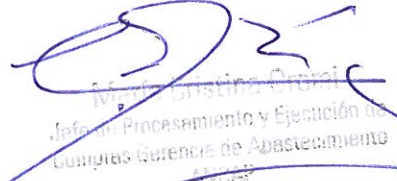
Rogamos tomar nota de la siguiente aclaración en el punto III.3 – TRIBUTACIÓN al Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de la referencia:

Teniendo en cuenta que el servicio se va a prestar por un año o más, la Ley (Art. 10° del Texto Ordenado 1996 – Establecimiento Permanente de entidades no residentes) entiende que existe un establecimiento permanente de la firma no residente y por lo tanto se deberá registrar en la DGI (Dirección General Impositiva), pasando a tener la calidad de contribuyente y por tanto tributar Impuesto a la Renta.

Esto significa que la firma no deberá incluir el Impuesto a la Renta de no Residentes en su cotización, dejando expresa constancia de ello.

Saludos cordiales
sp


María Alicia Izquierdo
Supervisora
Gerencia Abastecimiento
Servicios Compartidos
ANCAP


María Cristina Gómez
Jefe de Procesamiento y Ejecución de
Compras Gerencia de Abastecimiento
ANCAP